

¿Cómo celebrar el Día Internacional Contra la Corrupción?

Iniciativas para luchar eficazmente contra la corrupción y el soborno

*Juan Pablo Rodríguez C.
**René M. Castro V.
***Camilo A. Rueda B.

Se celebra el 9 de diciembre el Día Internacional Contra la Corrupción¹ y como todos los años la comunidad en general se pregunta **qué hacer para luchar eficazmente contra la corrupción y el soborno**. Aunque es difícil obtener cifras exactas sobre los costos económicos de este flagelo, un informe de 2016 del Fondo Monetario Internacional (FMI)² estimó que solo el costo que genera **el soborno oscila entre 1,5 y 2 billones de dólares por año**. Esto representa pérdidas económicas de aproximadamente el **2 % del PIB mundial**. Y, sin embargo, **esto no considera el costo económico de todas las demás formas de corrupción**.

La cuarta edición del Índice de Capacidad para Combatir la Corrupción 2022³, que explora la capacidad de 15 países de América Latina para prevenir, detectar y sancionar la corrupción, presentó un panorama mixto en toda América Latina durante el último año. **Algunos países mostraron resiliencia, mientras que otros, incluidos los dos países más grandes de la región, México y Brasil, vieron nuevos reveses en instituciones clave y el entorno anticorrupción en general**. En lugar de medir los niveles percibidos de corrupción, el Índice evalúa y clasifica a los países en función de la eficacia con la que pueden combatir la corrupción. Se considera que los países con una puntuación más alta tienen más probabilidades de ver a los actores corruptos procesados y castigados.

Por su parte, el Informe de Transparencia Internacional, Exporting Corruption 2022⁴, evalúa la actuación de los 47 principales exportadores mundiales, incluidos 43 de los 44 países signatarios de la OCDE, a la hora de tomar medidas contra el cohecho transnacional por parte de las empresas de sus países. Cuatro de los principales exportadores no pertenecientes a la Convención de la OCDE que también son evaluados son China, India, Hong Kong y Singapur. **Los resultados son peores que nunca. El panorama ha ido empeorando gradualmente** desde el estudio de 2018, llegando a un nuevo mínimo este año. En el grupo de 38 países (que representan el 55% de todas las exportaciones mundiales) **los abusos de soborno en el extranjero quedan impunes**.

Es tan importante luchar eficazmente contra la corrupción que el **Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas**⁵, titulado **“Paz, justicia e instituciones fuertes”**, que tiene como objetivo **“Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles”**, dado el claro vínculo causal entre la corrupción y las instituciones que son ineficaces, irresponsables y exclusivas, incluye tres metas del ODS 16, a saber, 16.4, 16.5 y 16.6, que **exigen específicamente reducir todas las**

¹ Ver conmemoración del Día Internacional Contra la Corrupción en: <https://www.unodc.org/unodc/en/anticorruptionday/index.html>

² Ver Informe de Corrupción: costos y estrategias de mitigación en: <https://www.imf.org/en/Publications/Staff-Discussion-Notes/Issues/2016/12/31/Corruption-Costs-and-Mitigating-Strategies-43888>

³ Ver Informe completo en: https://www.as-coa.org/sites/default/files/inline-files/CCC_Report_2022_0.pdf

⁴ Ver Informe completo en: <https://transparencia.org.es/exporting-corruption-2022-los-principales-paises-exportadores-disminuyen-sus-esfuerzos-para-frenar-el-soborno-en-el-extranjero/>

⁵ Ver Objetivos del Desarrollo Sostenible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

formas de corrupción, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y crear instituciones transparentes.

En ese sentido, el programa del Banco Mundial en colaboración con Naciones Unidas, conocido como la Iniciativa de Recuperación de Activos Robados⁶ (StAR, por sus siglas en inglés), **ha contribuido de forma activa a la congelación o recuperación de más de USD 1.000 millones en fondos robados por corrupción en diferentes países.**

Sin embargo, una cosa es que los países **firmen un documento** como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁷ (UNCAC) y otra cosa es **establecer medidas eficaces para luchar contra la corrupción y el soborno**. El hecho de que 188 estados hayan firmado la Convención contra la Corrupción habla del **reconocimiento de que un compromiso colectivo es crucial** para alcanzar nuestros objetivos anticorrupción, pero **esto no es suficiente**.

Cada vez que se presenta un caso de corrupción en nuestros países, las preguntas obligadas son **cómo debemos abordar la corrupción y qué deberíamos hacer para combatirla**. Esto exige una colaboración global, porque implica un esfuerzo colectivo de toda la sociedad y de múltiples partes interesadas porque **ningún país, empresa o industria puede lograr sus objetivos anticorrupción por sí solo**. Desde pequeñas y medianas empresas hasta corporaciones multinacionales, en todo el mundo, soportan la carga de la corrupción, incluso si no está dentro de sus propias operaciones o actividades. **Cada parte interesada, por lo tanto, debe ser parte de la solución.**

El artículo 12 de la Convención contra la Corrupción de Naciones Unidas (ratificada en Colombia por la Ley 970 de 2005) aborda directamente **la importancia de involucrar al sector privado en la lucha contra la corrupción**. La convención alienta a los estados parte a **asociarse con entidades privadas y ayudar a desarrollar salvaguardas corporativas anticorrupción, que incluyen verificación de conflictos, obligaciones de divulgación y estándares de contabilidad y auditoría.**

Todos los esfuerzos anticorrupción **deben tener en común la idea de integridad más allá del cumplimiento**. Si bien cumplir con las leyes anticorrupción es esencial, con frecuencia es insuficiente. Para lograr mercados verdaderamente transparentes, responsables y honestos, los líderes corporativos deberían comprender cada vez más que a menudo **deben ir más allá de lo estrictamente requerido por la ley para construir una cultura de integridad dentro de sus organizaciones.**

La corrupción es un problema transnacional y multisectorial que requiere soluciones en ese mismo sentido. **La acción colectiva y la colaboración público-privada resultarán esenciales** en los próximos años a medida que queremos una sociedad más equitativa y justa y un futuro más sostenible. En ese sentido, diferentes organizaciones a nivel mundial han empezado a trabajar arduamente en la lucha contra la corrupción. La organización Global Reporting Initiative o GRI⁸ emitió el estándar GRI 205: Anticorrupción⁹, que establece los requerimientos de notificación relativos al tema *“anticorrupción en las adquisiciones”*. Este

⁶ Ver Iniciativa en: <https://star.worldbank.org/>

⁷ Ver Convención en: <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/uncac.html>

⁸ GRI: Los Estándares GRI son las mejores prácticas internacionales diseñadas para informar al público general de una variedad de impactos económicos, ambientales y sociales.

⁹ Ver GRI 205 en: <https://www.globalreporting.org/standards/media/1446/spanish-gri-205-anti-corruption-2016.pdf>

estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema. **El estándar incluye información sobre operaciones evaluadas para riesgos relacionados con la corrupción, comunicación y formación sobre políticas y procedimientos anticorrupción y casos de corrupción confirmados y medidas tomadas**, entre otras, donde las empresas deben explicar cómo abordan los problemas ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG), porque hoy en día existe un interés cada vez mayor en los informes corporativos no financieros.

¿Qué deberían hacer los países para luchar eficazmente contra la corrupción y el soborno?

Los países han utilizado sus planes de acción para traducir los anuncios realizados en foros mundiales, incluida la Cumbre Anticorrupción de Londres de 2016¹⁰, las cumbres del G20¹¹ y el G7 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas de 2030, en acciones concretas en estrecha coordinación con organizaciones nacionales de la sociedad civil, organizaciones internacionales de expertos, empresas, los medios de comunicación y otras partes interesadas claves.

Sin embargo, estas iniciativas deben traducirse en hechos reales y prácticos para que los países puedan luchar eficazmente contra la corrupción. En la última cumbre del G20, por ejemplo, los países reiteraron su compromiso con el principio de no tolerancia a la corrupción en los sectores público y privado y se comprometieron a:

- **Penalizar el soborno**, incluido el soborno de funcionarios públicos extranjeros;
- **Fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra los delitos económicos**, incluidos los delitos de corrupción relacionados con el crimen organizado y el lavado de dinero;
- **Negar el refugio seguro a los delincuentes corruptos y sus activos**;
- **Mejorar el compromiso con partes interesadas como la academia, la sociedad civil, los medios de comunicación y el sector privado en la lucha contra la corrupción.**

También hay otros temas en que los países deben trabajar más efectivamente, como, por ejemplo, **estimular una transformación real en la transparencia de los beneficiarios reales**. Esto implicará que **los gobiernos, las empresas y la sociedad civil revelen públicamente quiénes son los beneficiarios finales de las empresas de su cadena de suministro y los socios de las empresas que se dedican a las industrias con mayor riesgo de soborno y corrupción**. Transparencia Internacional ha reiterado en múltiples estudios que **la transparencia de los beneficiarios reales¹² es esencial para luchar contra el lavado de dinero, la corrupción, el soborno, la evasión fiscal y otros delitos económicos y financieros**.

Otro tema importante es **que los países garanticen la transparencia en la financiación de campañas, y partidos políticos, legislando sobre estos aspectos con regulaciones claras y con un mecanismo de rendición de cuentas** esencial para el gobierno democrático y **que permitan la judicialización en casos de violaciones a dichas leyes**.

¹⁰ Ver Cumbre Anticorrupción en: <https://www.gov.uk/government/topical-events/anti-corruption-summit-london-2016/about>

¹¹ Ver Declaración del G20 en: <http://static.kremlin.ru/media/events/files/ru/P6tnMptASfIDgtW4y8bikOZm9EsxeB3S.pdf>

¹² Ver estudio de Transparencia Internacional en: <https://www.transparency.org/en/campaigns/global-standards-fatf-beneficial-ownership-transparency>

Así mismo, los **países deben legislar o hacer cumplir las leyes ya existentes sobre la divulgación de activos o la declaración de patrimonio** que exige que los funcionarios públicos divulguen información sobre su patrimonio personal e intereses comerciales. **El no hacerlo genera conflictos de interés porque los funcionarios públicos pueden encontrarse en una posición en la que pueden usar su cargo y los poderes que lo acompañan para beneficio personal.**

Otro tema sobre el que no se ha trabajado mucho y que **merece especial atención es el cabildeo: si bien el cabildeo es una práctica aceptable en cualquier sociedad democrática, se deben colocar salvaguardas para evitar que los grupos poderosos promuevan sus intereses a expensas del bien público.**

Es necesario superar la falsa creencia que la corrupción y el soborno son flagelos que se relacionan con funcionarios públicos, entidades públicas y recursos públicos; ya que siempre hay un interés privado en una licitación y hay riesgos de celebrar tratos entre particulares “por debajo de la mesa”. Así las cosas la corrupción privada, soborno privado o cohecho privado, sin importar su denominación también debe ser regulado desde el punto de vista administrativo como los Programas de Transparencia de Ética Empresarial – PTEE de Colombia y desde el punto de vista penal, tipificarse como delito en los códigos penales; sin olvidar la eficacia de las normas de extinción de dominio que puede disminuir la ocurrencia de casos ante a la amenaza de quitar los bienes al crimen organizado y a los corruptos.

Por último, **la sociedad civil también juega un rol importante en la lucha contra la corrupción: exigir la rendición de cuentas de los gobiernos** en diversos temas como la contratación pública, el presupuesto, entre otros temas; **identificar, denunciar y prevenir la corrupción tanto en el sector público como el privado**, pero los países deben aportar los recursos para generar iniciativas como **desarrollar la capacidad de los educadores en la formación anticorrupción, compartir experiencias y mejores prácticas en materia de participación de la sociedad y sensibilización sobre ética, integridad y anticorrupción; garantizar el acceso a la educación anticorrupción; brindar a las partes interesadas**, incluidos los representantes de la sociedad civil, la oportunidad de **contribuir a la lucha contra la corrupción**, por mencionar solo algunos.

Luchar eficazmente contra la corrupción efectiva debe entenderse como la base necesaria de una sociedad justa, saludable y próspera. Nuestros sistemas políticos y económicos se deben basar en los principios de transparencia, responsabilidad e integridad para garantizar el acceso transparente y oportuno a todos los ciudadanos a los servicios del Estado.

Recuerden:

“La participación ciudadana es esencial en la lucha contra la corrupción y todos debemos ejercer nuestro rol en esta lucha porque es nuestro compromiso como ciudadanos”.

***Juan Pablo Rodríguez C.**

Abogado Penalista

Escritor, conferencista y consultor internacional.

Certificado en Blockchain y Disrupción Tecnológica del MIT.

Edificio Tierra Firme Santa Bárbara • Cra 9. No. 115 - 06 Piso 17, Bogotá

Teléfono +57 1 639-8456 • Celular +57 311 5140915

consultor@ricsmanagement.com • info@ricsmanagement.com

www.ricsmanagement.com

Certificado en Compliance CESCO® de la Asociación Española de Compliance, ASCOM, 2020.
Certified Lead Auditor, Lead Implementer y Trainer en ISO 37001 Gestión Antisoborno, PECB, 2020.
Certified Professional in Anti-Money Laundering - CPAML de FIBA (Florida International Bankers Association).
Certified on Governance, Risk Management and Compliance Professional (GRCP) y GRC Fundamentals of Open Compliance and Ethics Group (OCEG), 2016.
Presidente y Socio de RICS Management.
www.ricsmanagement.com
jrodriguez@ricsmanagement.com

****René M. Castro V.**

Contador Público con Magister en Contabilidad y Auditoría de Gestión de la Universidad de Santiago de Chile.
Escritor, conferencista y consultor internacional.
Certified Trainer y Lead Compliance Manager en ISO 19600 Gestión de Cumplimiento, PECB, 2020
Certified on Financial Services and Market Regulation, London School of Economics, (LSE), 2016
Certified on Corporate Compliance and Ethics, New York University, 2015.
Vicepresidente & Socio RICS Management.
www.ricsmanagement.com
rcastro@ricsmanagement.com

*****Camilo A. Rueda B.**

Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia con estudios de Maestría en Seguridad y Defensa Nacional de la Escuela Superior de Guerra.
Anti-Money Laundering Certified Associate (AMLCA) por Florida International Bankers Association - FIBA
Certificado en Compliance CESCO® de la Asociación Española de Compliance, ASCOM, 2020.
Escritor, conferencista y consultor internacional.
Consultor asociado de RICS Management.
www.ricsmanagement.com
crueda@ricsmanagement.com